



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Ordenanza Municipal N° 009-2018

Crnl. G. Albarracín L., 26 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de abril del año 2018, se trató como punto de agenda: Aprobar la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, correspondiente a la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos - Subgerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización - Equipo Funcional de Comercialización, punto 4.3.2 (4.3.2.1) y la asignación de los códigos del 06-017 al 06-020 para la inclusión en el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley", y siendo que se pretende modificar el porcentaje de la multa del código 01-078 del TUIS, en 15% de la UIT y como medida complementaria la RETENCIÓN DE PRODUCTOS Y MOBILIARIO, es que se hace necesaria su aprobación por el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, concordante con lo dispuesto en el Artículo 46° del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2017 de fecha 27 de enero del 2017, se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante INFORME N° 181-2018-MMA-SGPDEL-GMSP/MDCGAL de fecha 02 de abril del 2018, el Subgerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, solicita la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de la Subgerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, indicando que es necesario la inclusión del término incautación en el RASA, a la mercadería perteneciente a los locales comerciales y que es expedida indebidamente en la vía pública, haciendo una extensión de su local comercial, no respetando el metraje mencionado en la Licencia de Funcionamiento Municipal, siendo ratificado por la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos mediante INFORME N°977-2018-FEMA-GMSP-GM-MDCGAL de fecha 02 de abril del 2018.

Que, mediante INFORME N°150-2018-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 09 de abril del 2018, el Subgerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la incorporación del término incautación en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) en el punto 4.3.2. Subgerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, 4.3.2.1. Equipo Funcional de Comercialización, asimismo se asigna los códigos del 06-017 al 06-020 para la inclusión en el Texto Único de infracciones y Sanciones (TUIS), ratificado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante INFORME N° 0797-2018-GPP/MDCGAL de fecha 10 de abril del 2018.

Que, mediante INFORME N° 243-2018-WOC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 16 de abril del 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica; es de la opinión que es procedente la modificación del RASA – TUIS de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en tanto se incluya la palabra incautación en el RASA, conforme a la justificación detallada.



Ordenanza Municipal N° 009-2018

Crnl. G. Albarracín L., 26 de Abril del 2018.

Que, conforme a lo sostenido por el Subgerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización en la Sesión Ordinaria de Concejo, el mismo que ha procedido a ratificar lo solicitado mediante el informe descrito en el cuarto párrafo, es necesario insertar el término "decomiso y retención" subrogando así el término de "incautación" de los antecedentes del presente expediente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y conforme a lo sustentado por el Subgerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización; sometido al Pleno del Concejo Municipal con ocho (08) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera, Liliانا Rosario Bustinza Saira y Víctor Álvaro Quenaya Mamani), (03) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo y Leyda Nieves Navinta Tumba); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

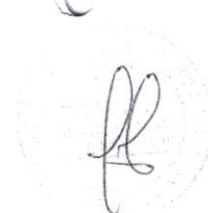
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, correspondiente a la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos - Subgerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización - Equipo Funcional de Comercialización, punto 4.3.2 (4.3.2.1), incluyendo las palabras "**decomiso y retención**" y la asignación de los códigos del 06-017 al 06-020 para la inclusión en el Texto Único de Infracciones y Sanciones (TUIS), conforme al Anexo 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Mantenimiento y Servicios Públicos, Subgerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la localidad y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación, en el portal Web de la MDCGAL (www.munialbarracin.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GMSP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO LUX RUIZ
ALCALDIA

ANEXO N° 01

Ordenanza Municipal N° 009-2018.

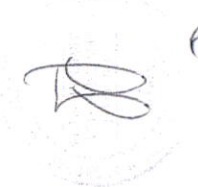
RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL TEXTO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (TUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Actualmente Dice:	Se incluirá de la siguiente manera:
4.3.2 SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN 4.3.2.1 EQUIPO FUNCIONAL DE COMERCIALIZACIÓN El Equipo Funcional de Comercialización, es responsable de aplicar normas de salubridad, acopio, peso, distribución, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios y bebidas en los mercados, centros y tiendas comerciales, ejerciendo control y supervisión de los mismos, así como también regula la actividad del comercio ambulatorio.	4.3.2 SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN 4.3.2.1 EQUIPO FUNCIONAL DE COMERCIALIZACIÓN El Equipo Funcional de Comercialización, es responsable de aplicar normas de salubridad, acopio, peso, distribución, almacenamiento y comercialización de productos alimenticios y bebidas en los mercados, centros y tiendas comerciales, ejerciendo control, supervisión, <u>"decomiso y retención"</u> de los mismos, así como también regula la actividad del comercio ambulatorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
ALCALDE
DGO. S. MARIANO LUBIO





ANEXO N° 02

Ordenanza Municipal N° 009-2018.

CÓDIGO	INFRACCIÓN	TIPO DE INFRACCIÓN	OBSERVACIÓN	MONTO DE LA MULTA UIT (VIGENTE)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		LEVE				
		GRAVE				
		MUY GRAVE				
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLÓ ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN						
06-017	Por comercializar y/o exhibir cualquier tipo de mercadería, vitrinas y/o mobiliario en retiro municipal, áreas comunes de circulación de acceso a los establecimientos, y/o vía pública, como extensión de la actividad comercial.	GRAVE	Preventiva (notificación)	10%	Retiro	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 46, 47.
06-018	Por comercializar, exhibir y/o almacenar cualquier tipo de mercadería en los pasadizos de los mercados, dificultando y/o poniendo en peligro la seguridad de las personas.	LEVE	Preventiva (notificación)	5%	Retiro	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 46, 47.
06-019	Por Prestar servicio de lubricantes, mantenimiento, lavado, reparación de equipos, muebles, así como de vehículos mayores y menores en área destinada a retiro municipal y/o en la vía pública como extensión del local comercial y/o servicios.	GRAVE	Preventiva (notificación)	15%	Clausura Temporal (10 días)	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 46, 47.
06-020	Por usar en el retiro o vía pública mesas y sillas apilables, de plástico y/o con publicidad.	LEVE	Preventiva (notificación)	5%	Clausura Temporal (10 días)	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 46, 47.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIP
ABOG. S. MARIO RUBIO
ALCALDE